



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 066-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de julio de 2020

VISTOS: El SAC N° 000844, de fecha 01 de junio de 2020, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, los Memorandos N° 281-2020-UP-OPP/MVES y N° 110-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de julio de 2020 y de fecha 12 de febrero de 2020, respectivamente, emitido por la Unidad de Presupuesto, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 026-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitida por la Unidad de Presupuesto y la Oficina General de Administración, y el Informe N° 315-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15.2° de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones que: "El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4 dispone que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del SAC N° 000844, de fecha 01 de junio de 2020, Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la Subgerencia de Limpieza Pública – en el marco de la emergencia sanitaria y medidas de prevención y control del Covid 19.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 066-2020-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 281-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA – EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19" por el importe de S/ 114,866.10 (Ciento catorce mil ochocientos sesenta y seis y 45/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004991;

Que, mediante Informe N° 315-2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, en el referido Informe la Unidad de Abastecimiento manifiesta, además, que el procedimiento de selección Concurso Público N° 05-2019-CS/MVES denominado "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3917 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2094 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 86 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=210KG/CM2 H67 PARA MURO DE CONTENCIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA 3° ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 103819"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1942 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CGA1273 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474461"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2852 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2401 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 1 SECTOR 02 IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2221910", fue declarado desierto, conforme advierte esta Gerencia en el Acta de Sesión Declaratoria de Desierto y del Informe de Análisis de declaración de desierto que forman parte del expediente de contratación, ambos de fecha 03 de febrero de 2020. En virtud de ello, señala que la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas ha comunicado que persiste su necesidad por lo que requiere la contratación de un proveedor para realizar el referido procedimiento de selección. Finalmente, la Unidad de Abastecimiento informa que teniendo en consideración que el procedimiento de selección fue declarado desierto, la siguiente convocatoria responde a una Adjudicación Simplificada;

Que, con Memorando N° 110-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que para el presente ejercicio fiscal cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3917 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2094 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 066-2020-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA: 287-1033
TELEFAX: 287-1033
www.munives.gob.pe

TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 86 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=210KG/CM2 H67 PARA MURO DE CONTENCIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA 3° ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2103819"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1942 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1273 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474461"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2852 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2401 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 1 SECTOR 02 IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2221910" por el importe de S/ 3'644,927.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete y 50/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001568;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 026-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 para el "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3917 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2094 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 86 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=210KG/CM2 H67 PARA MURO DE CONTENCIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA 3° ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2103819"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1942 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1273 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474461"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2852 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2401 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 1 SECTOR 02 IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2221910", por el importe de S/ 3'644,927.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete y 50/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio Fiscal 2021, el mismo que fue solicitado por la Unidad de Abastecimiento con Formato N° 01 de Solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 042-2019-UA-OGA/MVES-F1;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 066-2020-OGA/MVES

Que, el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “el reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto”;

Que, el artículo 65.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”;

Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y persistiendo la necesidad del área usuaria, corresponde efectuar la convocatoria del procedimiento de selección declarado desierto siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sexta modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 066-2020-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
38	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA – EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19.	JULIO	114,866.10	RECURSOS DETERMINADOS
39	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3917 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2094 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 86 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=210KG/CM2 H67 PARA MURO DE CONTENCIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA 3ª ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2103819"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1942 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1273 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL	JULIO	7'289,855.00	RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 066-2020-OGA/MVES

			<p>PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474461"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2852 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2401 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 1 SECTOR02 IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2221910</p>			
--	--	--	---	--	--	--

